



Ayuntamiento de Librilla

Plaza Juan Carlos I, 1 30892 LIBRILLA (MURCIA)
Tfno: 968 658 037 - Fax: 968 658 502
CIF: P3002300F correo-e: ayuntamiento@librilla.es

SOLICITUD DE LICENCIA DE ACTIVIDAD EXENTA *

Expediente: **AI**

DATOS DEL/DE LA TITULAR DE LA ACTIVIDAD

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL				C.I.F. / D.N.I.			
DOMICILIO (Calle, Plaza, Avenida, etc.)			NUM.	ESC.	PISO	PTA.	
CODIGO POSTAL	POBLACION			PROVINCIA			
TELEFONO	MOVIL	E-MAIL					

DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE (en su caso; necesario si el/la titular es persona jurídica)

<input type="checkbox"/> Particular ó <input type="checkbox"/> Legal	<input type="checkbox"/> Notificaciones posteriores en el domicilio del/de la representante					
NOMBRE Y APELLIDOS				D.N.I.		
DOMICILIO (Calle, Plaza, Avenida, etc.)			NUM.	ESC.	PISO	PTA.
CODIGO POSTAL	POBLACION			PROVINCIA		
TELEFONO	MOVIL	E-MAIL				

DATOS DE LA ACTIVIDAD

DESCRIPCION / TIPO DE ACTIVIDAD						
NOMBRE COMERCIAL DE LA ACTIVIDAD (en su caso)					CNAE	
EMPLAZAMIENTO (Calle, Plaza, Avenida, etc.)			NUM.	ESC.	PISO	PTA.
REFERENCIA CATASTRAL	SUPERFICIE (m ²)	POT. MECÁNICA (Kw)		POT. TOTAL (Kw)		

El/La firmante solicita que sea atendida su solicitud, declarando ser ciertos los datos consignados.	
EL/LA SOLICITANTE (Firma)	
Librilla (Murcia), a de de .	

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LIBRILLA (MURCIA)

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en los ficheros REGISTRO DE ENTRADA y SALIDA cuya finalidad es SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA DOCUMENTACION DE ENTRADA Y SALIDA, y LICENCIAS MUNICIPALES, cuya finalidad es GESTIÓN DE TODAS LAS LICENCIAS SOLICITADAS AL AYUNTAMIENTO, y podrán ser cedidos a otros departamentos del Ayuntamiento, además de otras cesiones previstas en la Ley. El órgano responsable de los ficheros es el AYUNTAMIENTO DE LIBRILLA, sito en la Plaza Juan Carlos I, 1, de Librilla (Murcia) donde el/la interesado/a podrá ejercer los derechos de acceso, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ADJUNTARSE A LA SOLICITUD

<input type="checkbox"/>	Fotocopia del DNI/CIF del/de la titular solicitante y del/de la representante, en su caso.
<input type="checkbox"/>	Acreditación de la representación legal que ostenta la persona que suscribe la solicitud, en su caso. En caso de no ser el/la representante legal, deberá aportar la correspondiente autorización firmada por éste/a, acompañada por fotocopia compulsada del DNI de ambos.
<input type="checkbox"/>	Fotocopia compulsada del documento acreditativo de la propiedad (escritura, etc.) del local donde se pretende ubicar la actividad, o en su defecto, del derecho de uso (contrato de arrendamiento, etc.).
<input type="checkbox"/>	Documento acreditativo de la referencia catastral propia del inmueble en el que se emplaza la actividad, según lo establecido en el artículo 38 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, mediante alguno de los siguientes: a) Certificación catastral electrónica obtenida por los procedimientos telemáticos que se aprueben por resolución de la Dirección General del Catastro. b) Certificado u otro documento expedido por el Gerente o Subgerente del Catastro. c) Escritura pública o información registral, si en dicho/s documento/s consta la referencia catastral del inmueble. d) Ultimo recibo justificante del pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
<input type="checkbox"/>	Asimismo, si ya dispone de ello, y en todo caso deberá aportarlo con carácter previo al funcionamiento de la actividad, una vez concedida la licencia en su caso, deberá aportar fotocopia del alta en el I.A.E. (Impuesto sobre Actividades Económicas) o alta censal en Hacienda (modelo 036) en el domicilio fiscal donde se pretende ejercer la actividad.
<input type="checkbox"/>	Memoria descriptiva y justificativa de la actividad (2 copias formato papel + 1 copia soporte digital), firmada por Técnico competente y, si procede, visada por el Colegio Profesional correspondiente, que contenga, como mínimo, el siguiente contenido: <ul style="list-style-type: none">▪ Descripción detallada de la actividad a realizar.▪ Superficie construida en m², donde esté ubicado el local.▪ Tipo y cantidades de productos que se almacenan y/o comercializan.▪ Previsión de potencia a instalar en Kw, contemplando la destinada a alumbrado, a fuerza y a maquinaria (relacionando ésta última).▪ Plano de situación a escala según planeamiento vigente del municipio.▪ Plano catastral.▪ Plano de planta de distribución a escala adecuada y debidamente acotado, indicando el uso, maquinaria e instalaciones de cada dependencia, y justificando la ventilación, iluminación y medidas de protección contra incendios (extintores, alumbrado de señalización de emergencia, etc.).▪ Fotografías del estado actual de la fachada del establecimiento (debidamente fechadas).
<input type="checkbox"/>	Cualquier otro documento, informe o autorización que deba obtenerse para el ejercicio de la actividad, por parte de cualquier otro organismo administrativo competente, entidad o técnico titulado/a. Indicar:.....
<input type="checkbox"/>	Para el caso en que la actividad que se solicite lleve aparejada la ejecución de obras, deberá presentar copia con sello de registro de entrada general de solicitud de licencia urbanística de obras o, en su caso, la licencia urbanística de obras obtenida. Ref. Expte.:

IMPORTANTE: NO PODRÁ INICIARSE LA ACTIVIDAD hasta haber obtenido la preceptiva autorización. La presentación de esta solicitud con los documentos a ella anexos no supone, en ningún caso, autorización de apertura del Establecimiento.

* NOTA INFORMATIVA:

Se consideran ACTIVIDADES EXENTAS LAS INCLUIDAS EXPRESAMENTE EN EL ANEXO II DE LA LEY 4/2009, DE 14 DE MAYO, DE PROTECCIÓN AMBIENTAL INTEGRADA DE LA REGIÓN DE MURCIA, esto es:

- a) Talleres artesanos y talleres auxiliares de construcción de albañilería, escayolistería, cristalería, electricidad, fontanería, calefacción y aire acondicionado.
- b) Talleres de relojería, orfebrería, platería, joyería, bisutería, óptica, ortopedia y prótesis.
- c) Talleres de confección, sastrería, peletería, géneros de punto, sombrerería y guarnicionería.
- d) Talleres de reparación de electrodomésticos, radio-telefonía, televisión, maquinaria de oficina y máquinas de coser.
- e) Corrales domésticos, entendiéndose por tales las instalaciones pecuarias cuya capacidad no supere 2 cabezas de ganado vacuno o equino, 2 cerdas reproductoras, 3 cerdos de cebo, 3 cabezas de ganado ovino o caprino, 10 conejas madres o 40 aves, respectivamente.
- f) Instalaciones para cría o guarda de perros, susceptibles de albergar como máximo 4 perros.
- g) Almacenes de todo tipo de productos u objetos destinados al comercio, de hasta 1.000 metros cuadrados de superficie útil. No obstante, los almacenes de productos químicos o combustibles como drogas, preparados farmacéuticos, fertilizantes, plaguicidas, pinturas, barnices, ceras, neumáticos, lubricantes, muebles de madera o similares sólo estarán exentos si no superan los 200 metros cuadrados y se trata de productos envasados.
- h) Instalaciones de almacenamiento de combustibles líquidos o gaseosos para usos no industriales.
- i) Garajes de hasta 5 vehículos. Se excluyen los garajes, de cualquier capacidad, si no constituyen actividad mercantil.
- j) Actividades comerciales de alimentación sin obrador cuya superficie útil sea inferior a 1.000 m².
- k) Actividades comerciales de farmacia, objetos o muebles de madera, papelería y artículos de plástico, cuya superficie útil sea inferior a 1.000 m².
- l) Academias de enseñanza, salvo de música, baile o similares.
- ll) Agencias de transporte.
- m) Videoclubes.
- n) Exposición de vehículos.
- ñ) Instalaciones fotovoltaicas sobre cubiertas.
- o) Oficinas, oficinas bancarias y similares, actividades comerciales y de servicios en general, excepto venta de productos químicos o combustibles como drogas, preparados farmacéuticos, lubricantes, muebles de madera o similares.
- p) Consultorios médicos y otras actividades sanitarias, así como consultas veterinarias en general, siempre que no realicen actividad quirúrgica, o utilicen para el diagnóstico o tratamiento, aparatos o instalaciones sujetos a autorización, inspección previa o control por parte de la Administración.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en los ficheros REGISTRO DE ENTRADA y SALIDA cuya finalidad es SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA DOCUMENTACION DE ENTRADA Y SALIDA, y LICENCIAS MUNICIPALES, cuya finalidad es GESTIÓN DE TODAS LAS LICENCIAS SOLICITADAS AL AYUNTAMIENTO, y podrán ser cedidos a otros departamentos del Ayuntamiento, además de otras cesiones previstas en la Ley. El órgano responsable de los ficheros es el AYUNTAMIENTO DE LIBRILLA, sito en la Plaza Juan Carlos I, 1, de Librilla (Murcia) donde el/la interesado/a podrá ejercer los derechos de acceso, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.